



## RESOLUCION GERENCIA EJECUTIVA N° 160 -2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Informe N° 1016 -2020-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 08 de Octubre del 2020, remitido por la Oficina de Logística y Servicios, en el cual solicita la designación del Comité de Selección y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1016-2019-GRA-PEMS/OA/ULS la Oficina de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la designación del Comité de Selección para el siguiente procedimiento de contratación: **“SERVICIO DE SEGUROS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR PEMS – AUTODEMA”**

Debiendo formalizarse con Acto Resolutivo de conformidad al artículo 44 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 Y 1444, la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son Organos Colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es necesario designar el Comité de Selección.

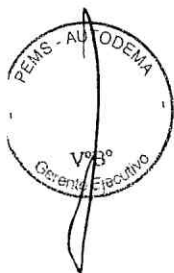
Que, el Artículo 44.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el artículo 44.5. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Con la visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Administración, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Conformar el Comité de Selección para el Concurso Público N° 003-2020-GRA-AUTODEMA, contratación del **“SERVICIO DE SEGUROS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR PEMS – AUTODEMA”** (Primera Convocatoria), conforme se detalla a continuación:



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**Miembros Titulares:**

- Presidente del Comité : Wilder Narciso Valdivia Galdos
- 1º Miembro Titular : Donato Milbert Guillen Herrera
- 2º Miembro Titular : Karla Elena Chavez Vargas

**Miembros Suplentes:**

- Presidente Suplente : Walter Suaña Contreras
- 1º Miembro Suplente : Valentin Ruben Orcon Zamora
- 2º Miembro Suplente : Luis Alfredo Delgado Flores

**ARTICULO 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (09) días del mes de Octubre del año dos mil veinte.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 3202828  
Exp: 2115443